GOBIERNO DE COLOMBIA MINEDUCACIÓN ICETEX

RESOLUCION No. 1573 19 OCT 2018

"Por medio de la cual se ordena efectuar unas condonaciones"

El Vicepresidente de Fondos en Administración encargado mediante Resolución No. 1330 del 31 de agosto de 2018 y de acuerdo con las facultades conferidas en la Resolución No. 0662 del 10 de mayo de 2018, modificada y adicionada en unos numerales mediante Resolución No. 0791 del 28 de mayo de 2018,

CONSIDERANDO

Que mediante Convenio Interadministrativo No. 2017 0120 del 3 de febrero de 2017, suscrito entre **EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA** y **EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PEREZ - ICETEX**, mediante el cual se constituyó un convenio, Código Contable **121917**, El Objeto del convenio es la administración de los recursos del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República destinados a financiar créditos educativos y capacitación para los funcionarios de la Entidad, el cual se denominara **"Fondo en administración ICETEX – DAPRE"**. El Fondo estará destinado a financiar, mediante créditos condonables por prestación de servicios y aprobación del periodo cursado (merito académico), estudios en los niveles de educación superior de pregrado en las modalidades Técnica, técnica profesional, tecnológica y profesional y de postgrado a nivel de especializaciones y maestrías para funcionarios de carrera administrativa y vinculados mediante libre nombramiento y remoción. Así mismo estará destinado a financiar los pagos por concepto de capacitación para el trabajo y desarrollo humano, diferentes a educación formal, tales como cursos, seminarios, diplomados y talleres, entre otros, para funcionarios de carrera administrativa y vinculados mediante libre nombramiento y remoción. Los programas de estudio deberán orientarse prioritariamente al desarrollo de la misión de la entidad y a las competencias laborales de los aspirantes en procura de niveles de excelencia.

Que de conformidad con lo establecido en la **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – JUNTA ADMINISTRADORA:** Para efectos de definir las políticas administrativas del Fondo en Administración ICETEX – DAPRE así como direccionar y realizar el seguimiento de la ejecución del Fondo, se constituirá una Junta Administradora la cual estará integrada de la siguiente manera: **a)** El Subdirector de Operaciones de EL CONSTITYENTE o su delegado quien lo presidirá; **b)** El Jefe del Área de Talento Humano del CONSTITUYENTE; **c)** El Jefe del Área Financiera del CONSTITUYENTE; **d)** El Asesor del Área de Talento Humano responsable del Bienestar y la Capacitación, quien ejercerá la Secretaria, **e)** El Asesor del Área Financiera, Coordinador de Contabilidad y el Vicepresidente de Fondos en Administración del ICETEX o su designado. **PARAGRAFO PRIMERO:** Las Funciones de los miembros serán las señaladas dentro del respectivo Reglamento Operativo del Fondo. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El Vicepresidente de Fondos en Administración o los funcionarios del ICETEX tendrán voz pero no voto. A las sesiones de la Junta Administradora podrán asistir los funcionarios del ICETEX tendrán voz pero no voto. **PARAGRAFO TERCERO:** El ICETEX ejecutara las ordenes políticas y planes trazados por la Junta Administradora y prestara asistencia y asesoría directa al CONSTITUYENTE en los temas de su competencia y de acuerdo con las obligaciones contenidas en el Convenio.

Que de conformidad con lo establecido en la **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – OBLIGACIONES DEL CONSTITUYENTE: 7)** Autorizar las condonaciones de los créditos de los créditos y el paso al cobro de las obligaciones.

Que de conformidad con lo establecido en el Reglamento Operativo del 22 de febrero de 2017 en el **ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO.- CONDONACIÓN:** Los créditos otorgados por el DAPRE serán condonables por el 100% de la obligación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente reglamento. En caso de incumplimiento de los requisitos de condonación, el beneficiario debe pagar al ICETEX en pesos colombianos el 100% de las sumas recibidas en el período no condonado, de conformidad con lo establecido en el presente reglamento.

Que mediante oficio radicado No. 2018327347-R la Presidencia de la República remite Resolución No. 0695 del 5 de octubre de 2018 aprobando la condonación del crédito educativo otorgado a través del convenio 015/17 (2017 0120) celebrado entre DAPRE y el ICETEX por haber cumplido con los requisitos establecidos en el Reglamento Operativo del Fondo.

Que con merito en todo lo anterior:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la condonación de las obligaciones de los beneficiarios que se relacionan a continuación, con sus especificaciones y valores, respectivos:

No.	ID SOLICITUD	ID SOLICITANTE	APELLIDOS NOMBRES	VALOR A CONDONAR
1	3387853	80100464	GALAN CALDERÓN JOSE VICENTE	$864.810,00
			VALOR TOTAL A CONDONAR	$864.810,00

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor de la presente resolución asciende a la suma de **OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS CON 00/100 M/CTE. ($864.810,00)** y se imputará contablemente a la cuenta número 731050202-121917-91-003 – Condonación por contraprestación de servicios.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología que efectúe el registro de los valores antes anotados, de conformidad con la parte motiva de la presente providencia.

Dada en Bogotá D.C., el día 19 OCT 2018

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JACQUELINE PALOMINO PARDO
Vicepresidente de Fondos en Administración (E) ICETEX

	NOMBRE FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Bresman Sánchez Ospina	Contratista Grupo de Condonaciones		10-10-2018
Revisión	Zulima Blandón Gutierrez	Contratista Grupo de Condonaciones		10-10-2018
Revisión	Flor Milena Bernal Tarquino	Ejecutiva de Cuenta		18/10/2018
Revisión	Angela Paola Rojas	Coordinadora Grupo de Fondos Ordinarios y del Sector Solidario VFA		18/10/2018
Revisión	Claudia Patricia Avena Pérez	Profesional Apoyo VFA		16/10/2018
Los arriba firmantes Confirmamos que hemos revisado el documento, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos y recomendamos al Vicepresidente de Fondos en Administración para que lo apruebe.				